



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 296

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que mediante Decreto de 08.04.14 se inicia expediente licitación para la contratación explotación barra Caseta Municipal Feria 2014, aprobándose los Pliegos y procediendo a la invitación de los licitadores.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 12.05.14 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. Carlos Manuel Vargas Clavijo (32.058.699-B) por presentar la oferta económica más ventajosa.

Visto que se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, póliza de seguro y constituyera la garantía definitiva, acreditándose el cumplimiento de tales extremos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a Carlos Manuel Vargas Clavijo, con DNI 32.058.699-B, el contrato de explotación de la barra Caseta Municipal durante los días 28, 29, 30 y 31 de mayo y 1 de junio de 2014, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio.

SEGUNDO. Notificar al interesado y al resto de licitadores, la adjudicación del contrato.

QUINTO. Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega
Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez